MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA
NIT 800.099.317
Secretaría de Gobierno

ESTUDIOS PREVIOS
Artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

Campo	Contenido
Entidad territorial	MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA
NIT	800.099.317
Categoría presupuestal	Sexta
Dependencia solicitante	Secretaría de Gobierno
Ordenador del gasto	Alcalde Municipal o quien ejerza el cargo por encargo o delegación vigente
Tipo de documento	Estudio previo
Proceso No.	IP-072-2026
Objeto	Prestación de servicios de apoyo logístico integral para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 para los funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Marsella Risaralda
Modalidad de selección	Selección abreviada de mínima cuantía
Presupuesto oficial	CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($43.107.480)
Plazo de ejecución	Desde el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026, sin exceder la vigencia fiscal
CDP	No. 797 del 22 de octubre de 2026, vigencia fiscal 2026, por CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)
Código UNSPSC	93141506 (principal); 80141607 y 90101600 (complementarios)
Fecha de elaboración	10 de noviembre de 2026
Metodología	Directrices de Colombia Compra Eficiente, Guía de Estudios del Sector, Manual de Mínima Cuantía y M-ICR-01

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Diagnóstico

La Alcaldía Municipal de Marsella cuenta con una planta de personal de treinta y dos (32) servidores públicos que atienden las funciones administrativas, misionales y de apoyo de la Entidad. El Decreto-Ley 1567 de 1998 impone a las entidades públicas la obligación de formular y ejecutar anualmente el Plan de Bienestar Social e Incentivos, con el fin de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los servidores y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

La ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 exige disponer de un operador que suministre, de manera integrada, la alimentación, el espacio, el montaje, el personal de apoyo y los facilitadores de cada jornada. La Entidad no cuenta en su planta con los recursos físicos ni con el personal para prestar directamente estos servicios, por lo que su ejecución requiere un contratista externo seleccionado mediante un proceso competitivo.

1.2 Fundamento jurídico

Los artículos 13, 18, 19, 20, 21, 22 y 25 del Decreto-Ley 1567 de 1998 establecen el sistema de estímulos, los programas de bienestar social y el deber anual de la Entidad de adoptar su plan. El artículo 37 dispone que los programas incluyen los elementos que resulten necesarios para su ejecución, con excepción de bebidas alcohólicas.

Los artículos 2.2.10.1 a 2.2.10.17 del Decreto 1083 de 2015 compilan la regulación del sistema de estímulos para los empleados del Estado y de los programas de bienestar social e incentivos.

El artículo 78 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 21 de la Ley 1176 de 2007, autoriza a los municipios de categorías 4, 5 y 6 a destinar recursos de la participación de propósito general de libre destinación a inversión o a otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal.

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 regulan la selección del contratista mediante mínima cuantía.

1.3 Articulación con el Plan de Desarrollo

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 incorpora la gestión del talento humano y el fortalecimiento institucional como componentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en el programa de fortalecimiento de la gestión pública y del producto de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. El Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 es el instrumento mediante el cual la Entidad materializa dicha política respecto de sus servidores.

1.4 Solución técnica

La Entidad contratará un operador logístico integral que ejecute tres actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026, todas dentro del Municipio de Marsella: (i) caminata ecológica y jornada deportiva y recreativa con capacitación en promoción de la salud; (ii) jornada especial de exaltación y entrega de estímulos a los servidores, sin bebidas alcohólicas; y (iii) jornada institucional de cierre de vigencia con capacitación en manejo del estrés laboral. El contrato se remunera por precios unitarios con pago contra cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas mediante soportes de asistencia, registro fotográfico y acta de recibo suscrita por el supervisor.

El presente proceso no incluye viajes, transporte intermunicipal, alojamiento ni actividades turísticas. Todas las jornadas se ejecutan en el territorio del Municipio, con destinación exclusiva a los treinta y dos (32) servidores de la planta de personal y a los invitados que autorice por escrito el supervisor, dentro del aforo previsto.

2. OBJETO A CONTRATAR Y CÓDIGO UNSPSC

Objeto: Prestación de servicios de apoyo logístico integral para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 para los funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Marsella Risaralda.

2.1 Clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
93	14	15	93141506	Servicios de bienestar social (principal)
80	14	16	80141607	Gestión de eventos (complementario)
90	10	16	90101600	Servicios de comidas y bebidas (complementario)

2.2 Obligaciones

2.2.1 Obligaciones específicas del contratista

A. Componente logístico y de alimentación

1. Suministrar los bienes y servicios de las Actividades 1, 2 y 3 descritos en la ficha técnica, en las cantidades, fechas, horarios y lugares que programe la Entidad mediante orden escrita del supervisor, dentro del Municipio de Marsella, Risaralda.

2. Suministrar la alimentación (refrigerios, almuerzos, cenas y bebidas sin alcohol) con cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, con manipuladores de alimentos capacitados y condiciones de higiene y conservación verificables por el supervisor.

3. Abstenerse de suministrar bebidas alcohólicas en cualquier actividad, conforme al artículo 37 del Decreto-Ley 1567 de 1998, y de incluir bonos, dádivas o regalos en dinero o canjeables por dinero.

4. Proveer el espacio, el montaje, la ambientación, el sonido y el personal de apoyo logístico necesarios para cada jornada, incluidos el transporte, el montaje y el desmontaje, sin costo adicional.

B. Componente operativo y de actividades

1. Disponer del instructor guía de la caminata ecológica y coordinador de actividades lúdicas y del profesional en deportes, con la idoneidad acreditada mediante hoja de vida y soportes, y presentar previamente el plan de la jornada, la ruta, el cronograma y el plan de emergencia.

2. Ejecutar las capacitaciones en promoción de la salud física y mental, hábitos de vida saludable, manejo del estrés laboral y gestión de la carga laboral, con facilitador idóneo, contenidos temáticos, material de apoyo y constancia de asistencia.

3. Entregar los elementos de reconocimiento y exaltación únicamente en especie y contra la relación de servidores exaltados que suministre la Entidad, sin incluir dinero ni bonos.

4. Cumplir los protocolos de seguridad de cada actividad, con botiquín, señalización y personal de primeros auxilios en las jornadas de actividad física y caminata.

5. Atender un aforo máximo de treinta y dos (32) servidores públicos por jornada, más los invitados que autorice por escrito el supervisor, sin exceder las cantidades de la ficha técnica.

C. Componente de control, soportes y trazabilidad de la ejecución

1. Diligenciar, por cada actividad, el listado de asistencia con nombre, número de cédula, dependencia y firma de cada participante, que se entrega al supervisor el mismo día de la jornada.

2. Aportar, por cada actividad, registro fotográfico con fecha y lugar, que evidencie la ejecución de cada ítem facturado.

3. Suscribir con el supervisor un acta de recibo por actividad, en la que conste la cantidad efectivamente entregada de cada ítem.

4. Presentar un informe de ejecución por actividad, con las cantidades efectivamente suministradas por ítem, los soportes de los numerales anteriores y la factura correspondiente.

5. Facturar únicamente las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, entendiéndose que las cantidades de la ficha técnica son un máximo y no un compromiso de pago.

6. No subcontratar la ejecución total ni parcial del objeto sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad, y responder directamente por las personas que vincule para la ejecución del contrato.

D. Componente administrativo

1. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el numeral de mecanismos de mitigación del riesgo.

2. Mantener los precios unitarios ofertados durante la vigencia del contrato, sin reajuste, y sin superar en ningún ítem el valor unitario del presupuesto oficial.

3. Acreditar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales en cada cobro.

4. Cargar o entregar los soportes de ejecución en los formatos y oportunidades que indique el supervisor, para su publicación en el SECOP II dentro de los términos legales.

5. Conservar el archivo de soportes de ejecución y ponerlo a disposición de la Entidad y de los organismos de control.

6. Colaborar con la liquidación del contrato y suscribir el acta correspondiente.

2.2.2 Obligaciones generales del contratista

1. **Acta de inicio.** Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la Entidad y previa aprobación de la garantía, cuando esta sea exigible.

2. **Cumplimiento del objeto contractual.** Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.

3. **Principio de buena fe.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

4. **Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.** Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

5. **Constitución y mantenimiento de garantías.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca.

6. **Supervisión.** Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor del contrato, designado por la Entidad.

7. **Principio de transparencia.** Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato, así como permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.

8. **Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés sobrevinientes.** Informar a la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente conforme al régimen legal aplicable.

9. **Confidencialidad y reserva.** Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, observando lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales.

10. **Responsabilidad por acciones u omisiones.** Responder ante la Entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

11. **Prohibición de cesión.** Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

12. **Presentación de informes.** Presentar al supervisor los informes de avance, parciales y final que se requieran, así como aquellos que solicite la Entidad para efectos de seguimiento y control.

13. **Facturación electrónica.** Expedir la facturación electrónica conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y las resoluciones de la DIAN aplicables.

14. **Indemnidad.** Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del contrato.

15. **Colaboración.** Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato.

16. **Cláusula residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

Nota 1. El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual, así como por la ejecución del objeto contractual, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

Nota 2. El presente contrato se rige por las normas de la contratación estatal y, en consecuencia, no genera relación laboral entre la Entidad contratante y el contratista, ni entre la Entidad y el personal que este vincule para la ejecución del objeto contractual. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

2.2.3 Obligaciones del Municipio

1. **Pago.** Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en la cláusula de forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. **Designación de supervisor.** Designar al supervisor del contrato, quien será el responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. **Suministro de información y apoyo.** Suministrar al contratista la información y el apoyo logístico necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

4. **Verificación del Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.** Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5. **Programación del PAC.** Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el cumplimiento oportuno de los pagos.

6. **Cláusula residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Característica	Descripción
Nombre técnico del servicio	Apoyo logístico integral para actividades de bienestar social e incentivos
Código UNSPSC	93141506 (principal); 80141607 y 90101600 (complementarios)
Unidad de medida	Precios unitarios por ítem (unidad, servicio o global) según el desglose presupuestal
Cantidad total	Treinta (30) ítems en tres (3) actividades; cantidades máximas por ítem según el desglose presupuestal
Beneficiarios	Treinta y dos (32) servidores públicos de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Marsella
Actividad 1	Caminata ecológica y jornada deportiva y recreativa (sapo, cuerda y aeróbicos), con alimentación, instructor guía, profesional en deportes, hidratación y capacitación en promoción de la salud y hábitos de vida saludable
Actividad 2	Jornada especial y entrega de exaltaciones y estímulos a los servidores públicos, con alimentación sin alcohol, ambientación, presentador, espacio, sonido y elementos de reconocimiento en especie
Actividad 3	Jornada institucional de cierre de vigencia, con alimentación, espacio, producción técnica,

	personal de apoyo, actividad de integración cultural y recreativa, hidratación y capacitación en manejo del estrés laboral
Zona de prestación	Municipio de Marsella, Risaralda, zona urbana y rural
Frecuencia	Según programación de la Entidad mediante orden escrita del supervisor, dentro de la vigencia contractual
Normativa técnica aplicable	Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social (alimentos); Decreto-Ley 1567 de 1998; protocolos de seguridad de actividades al aire libre

Las descripciones técnicas de cada ítem constan en el Anexo 6 y en el desglose del punto 4. El contratista suministra los bienes y servicios con calidad igual o superior a la descrita y sin costo adicional por transporte, montaje, personal o desmontaje.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($43.107.480), que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas aplicables al contrato. Se determinó con la mediana de las cotizaciones recibidas por cada ítem, ajustada a la carga tributaria del Municipio (punto 5). El valor total de cada ítem es el producto del valor unitario por la cantidad máxima prevista.

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
1.1	Refrigerio deportivo en la mañana	Unidad	32	$13.940	$446.080
1.2	Almuerzo para los participantes	Unidad	32	$27.627	$884.064
1.3	Refrigerio deportivo en la tarde	Unidad	32	$15.910	$509.120
1.4	Instructor guía de caminata ecológica y coordinador de actividades lúdicas, recreativas y de integración institucional	Servicio	1	$388.889	$388.889

1.5	Profesional en deportes para el desarrollo de actividades físicas, lúdicas, recreativas y de integración institucional	Servicio	1	$459.596	$459.596
1.6	Hidratación adicional	Unidad	32	$8.182	$261.824
1.7	Capacitación en promoción de la salud física y mental y hábitos de vida saludable	Global	1	$651.516	$651.516
2.1	Estación de brindis sin alcohol	Unidad	32	$15.758	$504.256
2.2	Torta conmemorativa institucional	Global	1	$351.314	$351.314
2.3	Mesa de dulces y postres institucional	Global	1	$1.018.940	$1.018.940
2.4	Cena especial tipo buffet	Unidad	32	$49.748	$1.591.936
2.5	Elementos de reconocimiento y exaltación institucional	Unidad	35	$37.879	$1.325.765
2.6	Decoración y ambientación temática institucional	Global	1	$790.657	$790.657
2.7	Maestro de ceremonia o presentador profesional	Global	1	$603.788	$603.788
2.8	Alquiler de espacio y apoyo logístico	Global	1	$2.328.283	$2.328.283

	para jornada institucional				
2.9	Alquiler, instalación, operación y desmontaje de sistema de sonido profesional	Global	1	$1.303.031	$1.303.031
3.1	Refrigerio de la mañana	Unidad	32	$19.697	$630.304
3.2	Almuerzo para los participantes	Unidad	32	$36.465	$1.166.880
3.3	Refrigerio de la tarde	Unidad	32	$19.697	$630.304
3.4	Cena especial de cierre de vigencia	Unidad	32	$43.031	$1.376.992
3.5	Plato tradicional de natilla y buñuelos	Unidad	32	$20.127	$644.064
3.6	Alquiler de espacio, ambientación temática y producción técnica	Global	1	$5.318.182	$5.318.182
3.7	Personal de apoyo logístico	Unidad	2	$366.516	$733.032
3.8	Actividad de integración cultural, musical y recreativa	Global	1	$10.333.334	$10.333.334
3.9	Kit conmemorativo de reconocimiento institucional	Unidad	32	$90.607	$2.899.424

3.10	Hidratación con agua embotellada	Unidad	64	$8.334	$533.376
3.11	Suministro de bebidas refrescantes	Unidad	64	$9.596	$614.144
3.12	Estación de café y bebidas calientes	Global	1	$810.607	$810.607
3.13	Actividad de realidad virtual y experiencias inmersivas para el bienestar institucional	Unidad	1	$3.287.879	$3.287.879
3.14	Capacitación en manejo del estrés laboral, prevención del agotamiento y gestión de la carga laboral	Global	1	$709.899	$709.899
	TOTAL				**$43.107.480**

Actividad	**Valor**
Actividad 1: Caminata ecológica y jornada deportiva y recreativa	$3.601.089
Actividad 2: Jornada especial y entrega de exaltaciones y estímulos a los servidores públicos	$9.817.970
Actividad 3: Jornada institucional de cierre de vigencia	$29.688.421
TOTAL	**$43.107.480**

5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS

El contrato está sujeto a las siguientes cargas tributarias del Municipio de Marsella, establecidas en el Acuerdo 025 de 2009 y demás normas aplicables:

Tributo	**Tarifa**	**Base**	**Fundamento**
Estampilla Pro-Cultura	0,5 %	Valor del contrato	Acuerdo 025 de 2009

Estampilla Pro-Adulto Mayor	0,5 %	Valor del contrato	Acuerdo 025 de 2009
Carga tributaria total sobre el precio	1,0 %	Valor del contrato	Precio unitario = costo base ÷ (1 − 0,01)
Retención en la fuente, IVA y retención de ICA	Según el régimen del contratista	Pago	Estatuto Tributario y estatuto municipal

Nota 1. Conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993, la Entidad aplica los descuentos y contribuciones correspondientes en cada pago. El contratista asume los tributos que le corresponden, y los precios unitarios del Anexo 6 son integrales y los incorporan.

Viabilidad presupuestal

El valor del contrato se respalda en el CDP No. 797, por CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000). El presupuesto oficial, CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($43.107.480), es inferior al valor del CDP. El valor del contrato corresponde a gastos generales de funcionamiento de la Entidad, con cargo a la fuente indicada en el certificado, conforme al artículo 78 de la Ley 715 de 2001 modificado por el artículo 21 de la Ley 1176 de 2007.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

6.1 Fundamento

El valor se estimó con la metodología de la Guía de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, con cotizaciones de proveedores del mercado, precios unitarios por ítem, puestos en Marsella, con transporte, montaje y personal incluidos y sin bebidas alcohólicas, bonos, regalos ni dádivas. El valor unitario de cada ítem es la mediana de las cotizaciones, ajustada con la carga tributaria del punto 5, y está contrastado con el histórico de contratación de la Entidad y de otras entidades territoriales descrito en el Análisis del Sector. El valor total de cada cotización es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($44.390.500) y CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($40.961.800).

6.2 Cotizantes

No.	Cotizante	Identificación	Fecha	Valor total cotizado
1	César Augusto Tello Valencia	C.C. 80.152.833	22 de octubre de 2026	CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($44.390.500)

2	Servicios Profesionales del Campo S.A.S.	NIT 901.526.823-1	22 de octubre de 2026	CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($40.961.800)

7. RESPALDO PRESUPUESTAL

Campo	Contenido
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 797
Fecha de expedición	22 de octubre de 2026
Vigencia fiscal	2026
Valor	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)
Rubro y fuente	Funcionamiento, Sistema General de Participaciones, propósito general de libre destinación, conforme al certificado
Objeto del certificado	Prestación de servicios de apoyo logístico integral para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026 para los funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Marsella Risaralda

8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor del contrato por precios unitarios, mediante pagos parciales por actividad ejecutada y recibida a satisfacción, hasta completar el valor de las cantidades efectivamente suministradas. El valor total del contrato corresponde al presupuesto máximo y no obliga a la Entidad a pagar cantidades no ejecutadas. Cada pago se tramita dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta en debida forma, con los siguientes requisitos:

1. Factura electrónica expedida conforme a las normas de la DIAN, con el detalle de ítems y cantidades efectivamente ejecutadas.

2. Informe de ejecución de la actividad con listado de asistencia firmado, registro fotográfico y acta de recibo suscrita por el supervisor.

3. Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

5. Constancia de publicación de los documentos de ejecución en el SECOP II, cuando corresponda.

Parágrafo. El pago de cada actividad se realiza únicamente contra los soportes verificados por el supervisor. Los ítems sin soporte no se reconocen.

9. CRITERIOS HABILITANTES

No.	Requisito	Descripción
1	Carta de presentación de la propuesta	Diligenciamiento integral del Anexo 1
2	Compromiso anticorrupción	Diligenciamiento integral del Anexo 2
3	Capacidad jurídica	Existencia y representación legal vigente; certificado de la Cámara de Comercio con expedición no superior a treinta (30) días calendario; para personas naturales, matrícula mercantil vigente
4	Libreta militar	Solo aplicable a hombres menores de cincuenta (50) años, conforme al artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995
5	Experiencia	Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años, cuyo objeto sea la prestación de servicios de apoyo logístico, organización de eventos o suministro de alimentación para actividades de bienestar, recreación o integración, con sumatoria igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial (Anexo 3)
6	Criterios diferenciales para MiPymes	Acreditación conforme al Decreto 1860 de 2021
7	Actividad económica	RUT con actividad económica relacionada con el objeto y certificado de la Cámara de Comercio
8	Hoja de vida de la Función Pública	Formato único de hoja de vida del SIGEP
9	Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales	Certificación firmada por el revisor fiscal o el representante legal, conforme

		al artículo 50 de la Ley 789 de 2002
10	Verificación de antecedentes	Disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), penales (Policía Nacional), delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018), REDAM y medidas correctivas (Policía Nacional)
11	Conformación de consorcios o uniones temporales	Documento de conformación conforme a los Anexos 4 y 5
12	Oferta económica (Anexo 6)	Anexo 6 diligenciado y firmado. NO SUBSANABLE
13	Requisitos técnicos	Idoneidad del prestador; capacidad operativa y logística (personal, equipos, cocina o proveedor de alimentos con concepto sanitario favorable vigente); compromiso de cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013

Nota 1. Los requisitos técnicos se exigen en proporción al objeto: la alimentación de treinta y dos (32) personas y las jornadas de actividad física exigen condiciones sanitarias y de seguridad verificables.

Nota 2. La Entidad verificará la veracidad de la información y de los documentos aportados por los proponentes. Cualquier falsedad o adulteración será puesta en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia, sin perjuicio del rechazo de la oferta y de las acciones legales que correspondan.

Nota 3. Las certificaciones de experiencia deben contener, como mínimo:

a. Nombre o razón social de la entidad contratante.

b. Objeto del contrato certificado.

c. Valor del contrato, en letras y números.

d. Plazo de ejecución, con fecha de inicio y de terminación.

e. Calificación de cumplimiento o porcentaje de ejecución.

f. Nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien expide la certificación.

En consorcios y uniones temporales, la experiencia se acredita por la sumatoria de la de cada integrante, ponderada por su porcentaje de participación. En sociedades escindidas, la experiencia de la sociedad escindida puede acreditarse en proporción al patrimonio asignado.

Consorcios y uniones temporales. Se acreditan los requisitos jurídicos y de experiencia por cada integrante, con ponderación de la experiencia por su porcentaje de participación. El documento de conformación señala la participación de cada integrante y la duración, que cubre el plazo del contrato y su liquidación.

Conforme a la naturaleza de la mínima cuantía y al valor del proceso, la Entidad no exige indicadores de capacidad financiera ni organizacional.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA Y PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

La experiencia exigida es proporcional al objeto y a la cuantía del proceso, y se acredita con las certificaciones del punto 9. Para la acreditación de las condiciones de MiPyme, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, establece los criterios y soportes que se verifican, y la Entidad aplica los criterios diferenciales que dicha norma prevé para este tipo de proponentes. Las MiPymes acreditan experiencia con la suma de los contratos ejecutados, sin exceder el límite máximo de contratos fijado para el proceso.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El criterio de selección es el menor precio, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad aceptará la oferta de menor valor total, entre las que cumplan los requisitos habilitantes y que no superen el presupuesto oficial ni el valor unitario de ningún ítem. Cuando dos o más ofertas empaten, se aplican los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, en el orden establecido en la invitación pública.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1 Plataforma

El proceso se adelanta de manera exclusiva en el SECOP II. Las ofertas se presentan por la plataforma transaccional, dentro del plazo del cronograma, y no se reciben ofertas por otro medio salvo certificación de indisponibilidad de la plataforma.

12.2 Generalidades

a. La oferta se presenta en idioma español, con todos los documentos y anexos solicitados.

b. El oferente diligencia el Anexo 6 con valores unitarios en pesos colombianos, sin decimales, y sin superar el valor unitario del presupuesto oficial.

c. El oferente acepta, con la presentación de la oferta, las condiciones de la invitación pública y de sus anexos.

d. La oferta tiene una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario contados desde el cierre del proceso.

e. Los documentos de origen extranjero se presentan con el trámite de legalización y traducción que exige la ley.

f. La Entidad no reconoce costos por la preparación de la oferta.

g. La presentación de la oferta implica el conocimiento de la zona, de las condiciones del servicio y de la normativa aplicable.

13. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, el cual hace parte integral del presente documento.

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando, de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente (Art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la limitación a MiPymes procede cuando el valor del proceso es inferior al umbral fijado por Colombia Compra Eficiente para el año 2026 (US$125.000, equivalentes a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497)) y se reciben solicitudes de al menos dos (2) MiPymes colombianas. El presupuesto oficial es inferior al umbral.

Parágrafo 1. Las MiPymes interesadas presentan la solicitud de limitación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la invitación, con la acreditación de su condición de MiPyme colombiana y de un (1) año mínimo de existencia, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. El domicilio en el Municipio o en el Departamento de Risaralda solo se exige cuando la Entidad decida limitar territorialmente la convocatoria, de manera motivada y conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo Decreto.

Parágrafo 2. Si se reciben las solicitudes exigidas, el proceso se limita a MiPymes y la Entidad lo comunica en el SECOP II.

Parágrafo 3. Si no se reciben las solicitudes exigidas, el proceso se adelanta de manera abierta, sin limitación.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

La Entidad tipifica, estima y asigna los riesgos previsibles conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente y a la norma ISO 31000, con la siguiente escala: probabilidad de 1 (raro) a 5 (casi cierto); impacto de 1, 3 o 5; calificación igual al producto de ambos; zona verde (1 a 4), amarilla (5 a 10) y roja (11 a 25).

No.	Tipo	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Calif.	Asignación	Mitigación
1	Económico	Variación de precios de insumos, alimentación y mano de obra	3	3	9 (Amarilla)	Contratista	Precios unitarios fijos ofertados, sin reajuste; vigencia corta del contrato

		durante la ejecución					
2	Económico presupuestal	Oferta con valor superior al presupuesto oficial o al valor unitario de algún ítem	3	3	9 (Amarilla)	Entidad	Causal de rechazo de la oferta que exceda el presupuesto oficial o el valor unitario de cualquier ítem; Anexo 6 con topes
3	Institucional presupuestal	Inconsistencia entre el Plan Anual de Adquisiciones, el CDP, el presupuesto oficial y el valor contratado	2	5	10 (Amarilla)	Entidad	Conciliación previa de la Secretaría de Hacienda y certificación de coherencia de fuente, valor y modalidad antes de la publicación
4	Normativo	Cuestionamiento de la destinación del gasto y del nexo con el funcionamiento de la Entidad	2	5	10 (Amarilla)	Entidad	Justificación documentada del programa legal de bienestar; exclusión de viajes, alojamiento, bebidas alcohólicas, bonos y dádivas; certificación presupuestal de la fuente
5	Operacional	Insuficiencia de soportes de ejecución (asistencia, registro fotográfico, actas de recibo)	3	5	15 (Roja)	Compartido	Soportes obligatorios por actividad, acta de recibo, pago contra soportes verificados y publicación de informes de

							supervisión en SECOP II
6	Operacional	Incumplimiento o retraso en la entrega, el montaje o la prestación de los servicios	3	3	9 (Amarilla)	Contratista	Programación escrita del supervisor; garantía de cumplimiento; multas conforme al contrato
7	Calidad	Deficiencias de inocuidad y calidad de los alimentos y bebidas	2	5	10 (Amarilla)	Contratista	Buenas prácticas de manufactura, manipuladores capacitados, verificación del supervisor y garantía de calidad
8	Seguridad	Accidentes o incidentes en la caminata ecológica y en las actividades físicas	2	5	10 (Amarilla)	Contratista	Protocolo de seguridad, instructor idóneo, botiquín, plan de emergencia y póliza de responsabilidad civil extracontractual
9	Climático y ambiental	Lluvias o condiciones del terreno que impidan la caminata o las jornadas al aire libre	3	3	9 (Amarilla)	Compartido	Reprogramación escrita por el supervisor, ruta alterna y manejo de residuos
10	Laboral	Vinculación del personal de apoyo sin afiliación al Sistema de Seguridad Social	2	3	6 (Amarilla)	Contratista	Acreditación de aportes en cada cobro; obligación de indemnidad

11	Reputacional	Percepción de gasto no austero o de carácter suntuario	3	3	9 (Amarilla)	Entidad	Aforo limitado, ejecución en el municipio, precios de mercado verificados, pago por demanda efectiva y publicación de soportes
12	Tecnológico	Publicación extemporánea o incompleta de los documentos del proceso y de la ejecución en SECOP II	3	5	15 (Roja)	Entidad	Responsable designado, lista de verificación y término de tres (3) días hábiles del Decreto 1082 de 2015
13	Financiero	Falta de liquidez del contratista para cumplir las entregas antes del pago	2	3	6 (Amarilla)	Contratista	Pagos parciales contra actividad ejecutada; verificación de la experiencia del oferente
14	Contractual	Subcontratación o cesión total del objeto a terceros no evaluados	2	5	10 (Amarilla)	Contratista	Prohibición de cesión y de subcontratación sin autorización escrita; responsabilidad directa del contratista

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

El contratista constituye, a favor del Municipio de Marsella, las siguientes garantías, conforme al artículo 2.2.1.2.5.2.1 del Decreto 1082 de 2015:

No.	Amparo	Cobertura	Base de cálculo	Vigencia	Beneficiario	Observaciones
1	Cumplimiento del contrato	10 %	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL	Plazo del contrato y cuatro	La Entidad	Calculado sobre el presupuesto oficial

			SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($4.310.748)	(4) meses más		
2	Calidad del servicio	10 %	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($4.310.748)	Plazo del contrato y seis (6) meses más	La Entidad	Calidad de los alimentos y de los servicios
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 %	DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($2.155.374)	Plazo del contrato y tres (3) años más	La Entidad	Aplica si el contratista vincula personal con relación laboral
4	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS ($350.181.000)	Plazo del contrato y seis (6) meses más	La Entidad y terceros	Salario mínimo de 2026: $1.750.905

Además de las garantías, la Entidad adopta como mecanismos de control: (i) pago contra cantidades efectivamente ejecutadas y soportadas; (ii) supervisión permanente de cada jornada con acta de recibo; (iii) publicación de los informes de supervisión y de los soportes de ejecución en el SECOP II; (iv) prohibición de subcontratar y de ceder sin autorización escrita; y (v) exclusión expresa de bebidas alcohólicas, bonos, dádivas, viajes y actividades turísticas.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso se adelanta por selección abreviada de mínima cuantía. El presupuesto oficial, CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($43.107.480), equivale a 24,62 salarios mínimos mensuales legales vigentes y es inferior al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de las entidades con menor presupuesto anual, esto es, veintiocho (28) SMMLV (CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS

CUARENTA PESOS ($49.025.340)), conforme al artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

19. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, de ejecución por precios unitarios y de pago contra servicios recibidos, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, sin relación laboral con la Entidad.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política, artículos 209 y 123; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2; Ley 1474 de 2011, artículos 83, 84 y 94; Ley 2069 de 2020, artículo 35, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025; Decreto 1082 de 2015, en especial los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.2.2.4, 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.5.2.1; Decreto 1860 de 2021; Decreto 0287 de 2026; Decreto 0997 de 2026; Decreto-Ley 1567 de 1998; Decreto 1083 de 2015, artículos 2.2.10.1 a 2.2.10.17; Ley 715 de 2001, artículo 78, modificado por la Ley 1176 de 2007, artículo 21; Acuerdos Municipales 025 de 2009 y 014 de 2021; y el Manual de Contratación del Municipio de Marsella.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en los estudios realizados, se recomienda al ordenador del gasto adelantar el proceso de selección abreviada de mínima cuantía para contratar el objeto descrito, por un presupuesto oficial de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($43.107.480), con el cronograma, las garantías y los mecanismos de control aquí establecidos.

Nota. Los estudios previos y demás documentos del proceso se publican en el SECOP II, conforme a la Ley 1712 de 2014.

Miryan Karem Sánchez Tamayo
Firmado digitalmente por Miryan Karem Sánchez Tamayo
Fecha: 2026.11.12 09:05:21 -05'00'

MIRYAN KAREM SÁNCHEZ TAMAYO
Secretaria de Gobierno, Municipio de Marsella, Risaralda
Secretaría gestora y estructuradora

César Alberto Arcila Restrepo
Firmado digitalmente por César Alberto Arcila Restrepo
Fecha: 2026.11.11 18:14:24 -05'00'

CESAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Asesor jurídico
Visto bueno jurídico

Santiago Montoya Rojas
Firmado digitalmente por Santiago Montoya Rojas
Fecha: 2026.11.11 18:14:37 -05'00'

SANTIAGO MONTOYA ROJAS
Profesional de apoyo, área de contratación
Proyectó